



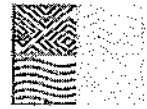
ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR.

COMPARECIENTES:

Comparece la Universidad Nacional de Educación, representada legalmente por la PhD. María Nelsy Rodríguez Lozano, en su calidad de Rectora, Subrogante, a quien en adelante, para los efectos de este documento se denominará "LA UNIVERSIDAD"; y, por otra parte la EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP, representada legalmente por el Abg. Sebastián Fernández de Córdova, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UNAE-EP"; quienes libre, voluntariamente y con suficientes facultades suscriben el presente Convenio, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con la Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147, de 19 de diciembre de 2013, se creó la Universidad Nacional de Educación, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- 1.2 El inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la referida Ley, señala: "(...) *La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, por un período improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora; Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición (...)*".
- 1.3 Mediante Decreto Ejecutivo N° 255, de 27 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al doctor Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE.
- 1.4 Mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-012, de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a las siguientes personas en calidad de miembros internos: PhD Freddy Álvarez González, PhD María Nelsy Rodríguez Lozano, PhD Rebeca Castellanos Gómez y Mgs. Verónica del Pilar Moreno quien actuará como Secretaria de la Comisión, en calidad de miembros externos: PhD Magdalena Herdoíza Mera, Mgs Juan Fernando Samaniego Froment y el Ministro de Educación o su delegado permanente.
- 1.5 Mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta



Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018.

- 1.6 Mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el *"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE"*, el cual en sus literales a) y f) del Artículo 8 denominado *"Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a"*, establecen lo siguiente: *"a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora"*;
- 1.7 Mediante Resolución-SO-009-No-038-CG-UNAE-R-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6 inciso segundo del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y en ejercicio de sus facultades, resolvió aprobar la constitución de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, y su correspondiente Estatuto.
- 1.8 Se crea la empresa pública UNAE EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, financiera, administrativa, y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto en las relaciones que establezca tanto con la UNAE como con la sociedad; cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la Ley Orgánica de Empresas Públicas-LOEP.
- 1.9 El objeto de UNAE EP es la administración y gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras, y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UNAE y con la UNAE, objeto determinado en el Art. 3 del Estatuto de la UNAE EP.
- 1.10 Mediante Acción de Personal N°: 2018-002-GG, de 23 de febrero de 2018, el Ph.D. Freddy Javier Álvarez González, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, designa al Abg. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, como Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, para que cumpla tales funciones a partir del día 23 de febrero de 2018.
- 1.11 Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, Ph.D. Freddy Álvarez González, suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR cuyo objeto es realizar el traspaso de recursos a la Empresa Pública UNAE EP para apoyo logístico en el desarrollo de la maestría en educación bajo el convenio con la universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador, con el apoyo técnico permanente por parte de la UNAE, cuyo valor es de USD \$240.052,26 (Doscientos cuarenta mil cincuenta y dos con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América) y el plazo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2018.
- 1.12 Con fecha 02 de febrero de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, Ph.D. Freddy Álvarez González, suscribió el primer ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR con el Abg.



Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, en su calidad de Gerente General (E) de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, cuyo objeto fue modificar la cláusula cuarta, esto es las obligaciones de la UNAE EP del referido convenio.

1.13 Con fecha 28 de marzo de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, PhD. Freddy Álvarez González, suscribió el segundo ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR con el Abg. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, cuyo objeto fue modificar las cláusulas tercera y cuarta, las obligaciones de la UNAE EP del referido convenio.

1.14 Con fecha 04 de mayo de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, PhD. Freddy Álvarez González, suscribió el tercer ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR con el Abg. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, cuyo objeto fue modificar la cláusula cuarta, esto es, las obligaciones de la UNAE EP del referido convenio.

1.15 Con fecha 28 de junio de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, PhD. Freddy Álvarez González, suscribió el Cuarto ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE-EP PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR con el Abg. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad Nacional de Educación, UNAE-EP, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Séptima, esto es, el plazo de duración del referido convenio, ampliándose el mismo hasta el 31 de octubre de 2018.

1.16 La cláusula Novena del convenio en referencia establece que las partes podrán dar por terminado el convenio por: "(...) 3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; y demás casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación por mutuo acuerdo en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil del Ecuador. Así como la misma cláusula señala que: (...) la terminación del presente convenio por cualquiera de las causas antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma".

1.17 Mediante memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M, de 13 de julio de 2018, el Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos, comunica al Director Administrativo de la UNAE, que en la reunión mantenida el 09 de julio del 2018, entre el Rector y el grupo de Directores Administrativos, se ha determinado que la UNAE requiere fuentes emergentes de financiamiento para el pago de los sueldos del último trimestre de 2018 para el personal académico y que en ese sentido se han realizado un análisis de las posibles fuentes de recursos internos identificando dos convenios que la UNAE mantiene con la UNAE EP:

1) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA



EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR; y, 2) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; indica además que, estos convenios y sus respectivas adendas son fuentes directas de recursos presupuestarios requeridos por la UNAE, por lo que en atención a la cláusula novena de ambos instrumentos, esto es, las causas de terminación del convenio, se debe proceder a una terminación por mutuo acuerdo basado en causas de orden económico; se menciona además que, en la cláusula antedicha se estipula que la terminación por cualquiera de las causas señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las parte hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando, salvo que se acuerde otra forma; con estos antecedentes solicita que en calidad de administrador de los referidos convenios, inicie los procedimientos pertinentes para la liquidación de los mismos a fin de que los recursos remanentes retornen por los canales regulares al presupuesto de la UNAE; finalmente se hace relación a la estipulación constante en la cláusula novena del convenio, sobre la necesidad de dejar constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre ambas partes, documento que entre otro ítems deberá solicitar una liquidación final de los últimos valores que resulten del proceso de adquisición de las últimas compras planificadas.

1.18 Mediante Acción de Personal Nro. UNAE-2018-149 de 16 de julio de 2018, se subroga en las funciones de Rectora de la Universidad Nacional de Educación a la PhD. María Nelsy Rodríguez Lozano;

1.19 Mediante memorando Nro. UNAE-DADM-2018-1059-M, de 16 de julio de 2018, conforme al detalle del documento en referencia, el Director Administrativo de la UNAE comunica al Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP, que en atención al memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M, de 13 de julio de 2018, mismo que en su parte medular solicita la terminación de los convenios: 1) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR; y, 2) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; así como la una liquidación final de los últimos valores que resulten del proceso de adquisición de las últimas compras planificadas de conformidad con las estipulaciones acordadas en las cláusulas novenas de los indicados instrumentos; refiriéndose también a la notificación que se le hiciera mediante memorando UNAE-CPPP-2018-0007-M, del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR y CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA y la Primera adenda de este instrumento con el que se le designa como administrador de los convenios en referencia; aludiendo además a la cláusula novena de los indicados instrumentos y a las estipulaciones acordadas sobre las causas de terminación, vigencia de obligaciones y actividades de las partes; haciendo alusión a la Cláusula décima de las convenios en mención y considerando los requerimientos realizados mediante los memorandos y oficios pormenorizados en el cuadro constante en el documento en referencia, así como el detalle de los valores constantes en dicho cuadro; solicita se remita la liquidación técnica económica pormenorizada de los valores efectivamente ejecutados en los convenios ibídem, los valores pendientes de ejecución de los procesos remitidos indicando posible fecha de entrega de los bienes/servicios requeridos por la UNAE; indicando que esta información permitirá generar el



instrumento legal en base al numeral 3 de la cláusula novena de los citados convenios y lo citado en el memorando UNAE-CPPP-2018-0177-M; procurando no afectar la conclusión de las obligaciones y actividades que se encuentran en ejecución; señala también que, los valores que resultaren como saldo, producto de los procesos pendientes de ejecución serán gestionados en la liquidación técnica financiera final en base a la cláusula cuarta de estos convenios.

- 1.20** Mediante memorando Nro. UNAE EP-GO-2018-0634-M. de 23 de julio de 2018, conforme al detalle del documento en referencia y anexos, el Gestor Operativo de la Empresa Pública UNAE EP, Ing. Jun Pablo Galán Sánchez remite al Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP, en respuesta a la solicitud realizada mediante comunicado UNAE-DADM-2018-1059-M el "Informe de liquidación técnica económica de la ejecución de los convenios: Generación de espacios y servicios para el bienestar de la comunidad universitaria y apoyo logístico en el desarrollo de la maestría en educación bajo el convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador" documento con el que en base al objeto del Convenio para el Apoyo logístico en el Desarrollo de la Maestría en Educación bajo el convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador, luego de pormenorización realizada de los oficios, que en total suman 8 solicitudes para la adquisición de bienes o prestación de servicios, de las cuales se han adquirido 3, así como se encuentran en proceso de recepción de dos vehículos 4X4 y estanterías para archivo y en proceso de adquisición 2 furgonetas y mobiliario para la Biblioteca; informa además que el valor de financiación conforme el convenio es de USD 240.052,26 de los cuales se encuentran en proceso de recepción un valor de USD 92.542,02 y en proceso de adquisición la cantidad de USD 99.020,56; y que el total facturado y/o certificado presupuestariamente es de USD 229.280,75 conforme el detalle constante en el documento en mención; se informa también que con los datos indicados, actualmente el valor a liquidar es de USD 10.771,51, para lo cual se adjunta las facturas, órdenes de compra y certificaciones presupuestarias a fin de que realice el control de la ejecución el administrador del convenio; finalmente como aspecto importante indica que una vez se realice la adquisición de las solicitudes restantes el valor tendrá que ser ré-liquidado debido a los procesos de catálogo electrónico y una vez traspasados a la UNAE los valores que correspondan a la vigencia tecnológica de los bienes, furgonetas y camionetas 4X4.
- 1.21** Mediante Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0059-O, de 23 de julio de 2018, conforme al detalle del documento en referencia y anexos, el Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP comunica al Director Administrativo de la UNAE, que en respuesta a la solicitud realizada mediante comunicado Nro. UNAE-DADM-2018-1059-M, adjunto remite el informe de liquidación técnica económica de la ejecución de los convenios: Generación de espacios y servicios para el bienestar de la comunidad universitaria y apoyo logístico en el desarrollo de la maestría en educación bajo el convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador" documento con el que en base al objeto del Convenio para el Apoyo logístico en el Desarrollo de la Maestría en Educación bajo el convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador; así como dos anexos de la ejecución de los convenios citados.
- 1.22** Mediante Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0061-O. de 25 de julio de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP comunica al Director Administrativo de la UNAE, que realiza un alcance al Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0059-O, de acuerdo al Informe del Gestor Operativo, en el valor real de liquidación de la solicitud UNAE-CGAP-2018-0005-O para la contratación movilización es de USD 2.375,4; corregir el valor de USD 2.790,40; y que por tanto el valor a liquidar es de USD 11.186,51.
- 1.23** Mediante Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0062-O, de 26 de julio de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP comunica al Director Administrativo de la UNAE, que realiza un alcance al Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0059-O, en el que por un error de digitación en el valor de la certificación presupuestaria para la adquisición de licencias informáticas SPSS, del requerimiento UNAE-CGAP-2018-0006-O es de USD 5.857,60; y que por tanto el valor a liquidar es de USD 10.916,51.



1.24 Mediante memorando Nro. UNAE- DADM-2018-1116-M, de 26 de julio de 2018, conforme al detalle del documento en mención y anexos, el Director Administrativo, remite a la Rectora Subrogante de la UNAE, la solicitud de liquidación de valores de los Convenios suscritos entre la UNAE y la UNAE EP (Generación de espacios y servicios para el bienestar de la comunidad universitaria y Apoyo logístico en el desarrollo de la maestría en educación); tomando como antecedentes al memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M, de 13 de julio de 2018, mismo que en su parte medular solicita la terminación de los convenios: 1) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR; y, 2) CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, así como la una liquidación final de los últimos valores que resulten del proceso de adquisición de las últimas compras planificadas de conformidad con las estipulaciones acordadas en las cláusulas novenas de los indicados instrumentos; refiriéndose también a la solicitud realizada mediante memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M al Gerente General de la Empresa Pública UNAE EP en el sentido de que se remita la liquidación técnica económica pormenorizada de los valores efectivamente ejecutados en los convenios ibídem, los valores pendientes de ejecución de los procesos remitidos indicando posible fecha de entrega de los bienes/servicios requeridos por la UNAE, esta información permitirá generar el instrumento legal en base a la cláusula novena, numeral 3 de los convenios citados y lo expuesto en Memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M; procurando no afectar la conclusión de las obligaciones y actividades que encuentran en ejecución; haciendo alusión además a la respuesta dada por la Empresa Pública UNAE EP mediante memorandos Nros: UNAE EP-GG-2018-0059-O; UNAE EP-GG-2018-0061-O y UNAE EP-GG-2018-0062-O; tomando como antecedente la notificación que se le hiciera mediante memorando UNAE-CPPP-2018-0007-M, del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BAJO EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR y CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA UNAE - EP, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA y la Primera adenda de este instrumento con el que se le designa como administrador de los convenios en referencia; aludiendo además a la cláusula novena de los indicados instrumentos y a las estipulaciones acordadas sobre las causas de terminación, vigencia de obligaciones y actividades de las partes; haciendo alusión a la Cláusula décima de las convenios en mención emite el Informe para Liquidación Técnica y Económica de Ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación y la UNAE EP para el Apoyo Logístico en el Desarrollo de la Maestría en Educación bajo el Convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador, considerando los requerimientos realizados mediante los memorandos y oficios pormenorizados en los cuadros constantes en los documentos en referencia, así como el detalle de los valores constantes en dichos cuadros; informa además que el valor de financiación conforme el convenio es de USD 240.052,26 de este presupuesto se han adquirido, suscrito actas entrega recepción y/o solicitado el traspaso a la UNAE por un valor de 37.303,17, así como que se encuentran en proceso de pago y recepción un valor de USD 92.812,02 y en proceso de adquisición la cantidad de USD 99.020,56; y que estos valores suman USD 229.135,75 y como resultado un valor total de financiamiento a liquidar de USD 10.916,51; con estos antecedentes y en consideración a la cláusula novena, numeral 3 de los convenios citados y lo expuesto en el memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M, procurando no afectar la conclusión de las obligaciones y actividades que se encuentran en ejecución, el Director Administrativo, solicita a la Rectora Subrogante de la UNAE se designe al área pertinente la generación del instrumento legal que permita la liquidación de los



valores de los convenios en referencia: finalmente indica como un aspecto importante que una vez que se realice la adquisición de las solicitudes restantes el valor tendrá que ser re-liquidado, debido a los saldos que se generen por la ejecución de compra a través de catálogo electrónico y subasta inversa electrónica y una vez traspasados los bienes a la Universidad la liquidación de valores que correspondan a la vigencia tecnológica de los bienes adquiridos.

1.25 Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. UNAE- DADM-2018-1116-M. de 26 de julio de 2018, la Rectora Subrogante de la UNAE, autoriza a la Procuraduría, elaborar el instrumento legal correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que se señalan como antecedentes;
- b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad de obligarse;
- c) Memorando Nro. UNAE-CPPP-2018-0177-M;
- d) Memorando Nro. UNAE-DADM-2018-1059-M;
- e) Memorando Nro. UNAE EP-GO-2018-0634-M;
- f) Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0059-O;
- g) Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0061-O;
- h) Oficio Nro. UNAE EP-GG-2018-0062-O; y,
- i) Memorando Nro. UNAE- DADM-2018-1116-M;

CLÁUSULA TERCERA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación y la UNAE EP para el Apoyo Logístico en el Desarrollo de la Maestría en Educación bajo el Convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador, las partes acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo el mencionado convenio, y reconocen que en cuanto a las obligaciones y actividades pendientes, éstas se mantendrán hasta su ejecución total.

La UNAE EP se compromete una vez suscrito el presente instrumento a transferir a la UNAE el valor de USD\$10.916,51 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) conforme el cuadro que se detalla en la cláusula cuarta de este instrumento.

Valor que la Empresa Pública UNAE EP se compromete a transferir sin trámite previo a la Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Educación UNAE EP. Así como se compromete a cumplir las obligaciones y actividades pendientes y a realizar la re-liquidación que corresponda al cumplimiento total de las mismas y a entregar en forma oportuna la documentación que se requiera sobre el cumplimiento de este compromiso.

Una vez finalizados los procesos de contratación ejecución la UNAE EP realizará una nueva liquidación en la que se deberán los valores utilizados y los que deberían ser transferidos a la UNAE.

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y CIERRE DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Con memorando Nro. UNAE- DADM-2018-1116-M. de 26 de julio de 2018, el Director de Administrativo de la UNAE emite el Informe para Liquidación Técnica y Económica de Ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación y la UNAE EP para el Apoyo Logístico en el Desarrollo de la Maestría en Educación bajo el Convenio con la Universidad de Barcelona y el Ministerio de Educación del Ecuador, conforme al siguiente detalle:



Valor de financiación	\$ 240.052,26
Solicitudes adquiridas y realizada solicitud de traspaso	\$ 37.303,17
Solicitudes en proceso de pago/recepción	\$ 92.812,02
Solicitudes en proceso de adquisición o contratación	\$ 99.020,56
Total adquisiciones/contrataciones	\$ 229.135,75
Valor a liquidar	\$ 10.916,51

Por tanto, se informa que actualmente se tiene un valor total de financiamiento a liquidar de USD 10.916,51 (Diez Mil Novecientos Diez y Seis con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIÓN:

Las Partes declaran que resguardarán y conservarán en perfecto estado la documentación original del convenio que por este instrumento dan por terminado.


CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Leída que fue ésta acta, los comparecientes libre y voluntariamente, sin coacción o intimidación de ninguna naturaleza, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, sin tener que formular observación alguna, ni en el presente ni en el futuro por así convenir a sus intereses, y en prueba de la aceptación de los términos del mismo, la suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Azogues, el 31 de julio de 2018.



UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE
 EDUCACIÓN


 Ph.D. María Nelsy Rodríguez Lozano
RECTORA, SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 EDUCACIÓN-UNAE



Abg. Sebastián Fernández de Córdova
GERENTE GENERAL
 EMPRESA PUBLICA
 UNAE EP



GESTIÓN/ ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	GUILLERMO VERDUGO SANTANDER	ESPECIALISTA DE NORMATIVA	
REVISADO Y APROBADO POR:	VERÓNICA MORENO GARCÍA	PROCURADORA	